



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 – 2025 –A – MPC/Y

Yanaoca, 14 de enero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOKA-CUSCO**

**VISTO:** El Memorándum N° 011-2025/MPC/A, de fecha 14 de enero del 2025, dispone se emita Resolución de Encargatura de despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de admiración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; concordante con el Artículo 10° Inc. 3) de la precitada norma, que señala como atribuciones de los regidores el, de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y las atribuciones administrativas son susceptibles de delegar al Gerente Municipal;

Que, siendo atribución del alcalde asistir a reuniones, realizar gestiones y representar en actividades políticas, de la misma forma delegar sus funciones políticas en su teniente alcalde o un regidor hábil;

Que, mediante Memorándum N° 011 - 2025/MPC/A, de fecha 14 de enero del 2025, el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Canas, CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, dispone se emita resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía al señor **Regidor Elías Efraín Larota Merma**, por el día, 15 de enero por viaje de comisión de servicio a la provincia de Chumbivilcas, de seguimiento de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de mantenimiento de carretera Tungasuca, Ccotaña, Pongoña – Challa, Ausanta, desvío Pesquicocha y el día 16 de enero seguimiento del proyecto "mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Yanaoca", y gestiones ante COFOPRI y otras actividades; del año 2025,

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor **ELÍAS EFRAÍN LAROTA MERMA**, por los días, 15 y 16 de enero del año 2025, por viaje de Comisión de Servicio a la Provincia de Chumbivilcas y la Ciudad de Cusco, del Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, Lic. MIGUEL ÁNGEL INGA PANTOJA, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás oficinas competentes, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

*"Cuna de la Emancipación Americana"*

**Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 – 2025 –A – MPC/Y

Yanaoca, 14 de enero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOKA-CUSCO**

**VISTO:** El Memorándum N° 011-2025/MPC/A, de fecha 14 de enero del 2025, dispone se emita Resolución de Encargatura de despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; concordante con el Artículo 10° Inc. 3) de la precitada norma, que señala como atribuciones de los regidores el, de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y las atribuciones administrativas son susceptibles de delegar al Gerente Municipal;

Que, siendo atribución del alcalde asistir a reuniones, realizar gestiones y representar en actividades políticas, de la misma forma delegar sus funciones políticas en su teniente alcalde o un regidor hábil;

Que, mediante Memorándum N° 011 - 2025/MPC/A, de fecha 14 de enero del 2025, el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Canas, CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, dispone se emita resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía al señor **Regidor Elías Efraín Larota Merma**, por el día, 15 de enero por viaje de comisión de servicio a la provincia de Chumbivilcas, de seguimiento de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de mantenimiento de carretera Tungasuca, Ccotaña, Pongoña – Challa, Ausanta, desvío Pesquicocha y el día 16 de enero seguimiento del proyecto "mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Yanaoca", y gestiones ante COFOPRI y otras actividades; del año 2025,

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor **ELÍAS EFRAÍN LAROTA MERMA**, por los días, 15 y 16 de enero del año 2025, por viaje de Comisión de Servicio a la Provincia de Chumbivilcas y la Ciudad de Cusco, del Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, Lic. MIGUEL ÁNGEL INGA PANTOJA, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás oficinas competentes, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
AL CALDE